

Con fundamento en el artículo 149 fracción III de la Ley General de Educación, y el artículo 160 de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2,3,7,9,11,15,16 fracciones I a IV, 19,20,21 y PRIMERO transitorio de los Lineamientos y Procedimientos para la operación de la selección y asignación de Becas a los alumnos de Escuelas Particulares con Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública del Estado.

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

# CONVOCA

A los **alumnos de las instituciones particulares** incorporadas a la **Secretaría de Educación Pública del Estado con Autorización y/o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** en todos sus tipos y niveles, que aspiren a la **obtención de una beca para el ciclo escolar 2021-2022**, a participar en este proceso, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA.

Derivado de la emergencia sanitaria por el **Covid-19** y con el propósito de no poner en riesgo a la comunidad escolar, **el proceso de selección y asignación de estas becas, se realizará en línea y con estricto apego a esta convocatoria.**

#### SEGUNDA.

La beca consistirá en la exención total o parcial del pago de la colegiatura.

#### TERCERA.

Por cada familia se otorgará como máximo una beca completa (100%).

#### CUARTA.

Todo alumno que aspire a obtener una beca para el **ciclo escolar 2021-2022** podrá descargar de forma gratuita el formato denominado **"Solicitud de Beca-Cuestionario"** en el sitio web de la **Secretaría de Educación Pública del Estado [www.septlaxcala.gob.mx](http://www.septlaxcala.gob.mx)** al cual se le asignará un número de folio (en el caso de los alumnos menores de edad, el trámite lo deberá realizar alguno de los padres o el tutor); este formato deberá ser requisitado de puño y letra, y ser remitido en formato PDF al correo electrónico de la institución educativa en la cual está inscrito el alumno, marcando copia al siguiente correo electrónico **[becasparticulares@septlaxcala.gob.mx](mailto:becasparticulares@septlaxcala.gob.mx)**; adicionalmente se deberá adjuntar en formato PDF el comprobante de ingresos del padre o tutor.

#### QUINTA.

El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno inscrito en la institución educativa para el **ciclo escolar 2021- 2022**; o en su caso, preinscrito para alumnos de nuevo ingreso.
- Tener un **promedio mínimo de calificaciones de 8.5** (ocho punto cinco), del ciclo escolar inmediato anterior al que se hace la solicitud de beca;
- Ser regular, es decir, que no hayan reprobado o dado de baja alguna asignatura al término de ciclo escolar inmediato anterior al que solicita la beca, aún cuando el alumno haya sido promovido al siguiente ciclo escolar que corresponda; y
- Cumplir con la **conducta y disciplina requeridas** por el reglamento de la institución.

#### SEXTA.

La institución educativa validará en sus archivos académicos, la veracidad de la información proporcionada por los aspirantes (**promedio requerido y si es alumno inscrito para el periodo de solicitud de la beca**).

#### SÉPTIMA.

El proceso de asignación de becas se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

- Publicación de la presente Convocatoria, del **28 de junio al 18 de julio de 2021**, en el sitio web de la Secretaría de Educación Pública del Estado. **[www.septlaxcala.gob.mx](http://www.septlaxcala.gob.mx)**
- Descarga del formato de **"Solicitud de Beca"** del **01 al 18 de julio de 2021**.
- Envío de la **"Solicitud de Beca"** y el comprobante de ingresos del padre o tutor, a la institución educativa vía correo electrónico, del **01 al 23 de julio de 2021**.
- La **publicación** de resultados será por número de folio asignado a la **"Solicitud de Beca"**, en el mes de agosto de 2021.

#### OCTAVA.

La **exención total o parcial del pago** a que se refiere la cláusula SEGUNDA, será a partir del inicio del ciclo escolar 2021-2022.

#### NOVENA.

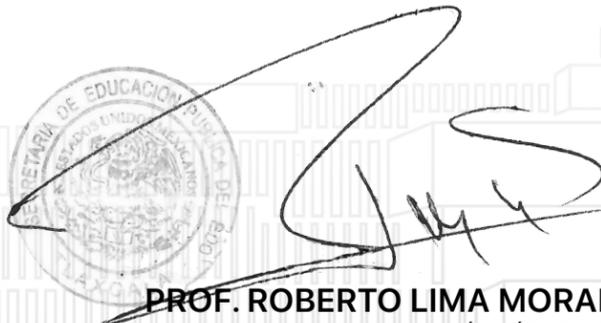
Las instituciones particulares deberán apoyar en este proceso a los interesados en obtener una beca.

#### DÉCIMA.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la **Dirección de Educación Media Superior y Superior**.

Tlaxcala, Tlax., 28 de junio de 2021.



  
**PROF. ROBERTO LIMA MORALES**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y  
DIRECTOR GENERAL DE LA USET